



Circular Informativa 054-2025

13 de mayo de 2025

Circular Informativa 054-2025.

OBLIGACIÓN DE COMUNICAR LA CODIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD (CNAE-25) A LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL ANTES DEL 30 DE JUNIO.

Buenos días

El [Real Decreto 10/2025, de 14 de enero](#), por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2025 (CNAE-2025), fue publicado en el Boletín Oficial del Estado con fecha 15 de enero de 2025, y entraba en vigor al día siguiente de su publicación.

En su **disposición adicional único obliga a** los sujetos responsables del ingreso de las cuotas de la Seguridad Social (en el caso de los **trabajadores autónomos** al propio autónomo sujeto al RETA) **a comunicar a la Tesorería General de la Seguridad Social el nuevo epígrafe del CNAE-25 aprobado, antes del próximo 30 de junio**, dicha Disposición adicional se expresa en los siguientes términos:

Disposición adicional única. Obligación de comunicación de la codificación de la actividad económica.

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 6.a), para su inclusión en los registros administrativos de la Tesorería General de la Seguridad Social identificativos de los sujetos responsables de la obligación del ingreso de las cuotas de la Seguridad Social, dichos sujetos responsables deberán comunicar a la citada entidad, conforme a los procedimientos que esta establezca, la siguiente información:

a) En el caso de los sujetos responsables que ya consten en los referidos registros a la fecha de entrada en vigor de este real decreto, deberán comunicar la codificación de la variable actividad económica según la CNAE-2025 antes del 30 de junio de 2025.

b) En el caso de los sujetos responsables que se incorporen a dichos registros a partir de la entrada en vigor de este real decreto, deberán comunicar en el momento de su incorporación la codificación de la variable actividad económica según la CNAE-2025.

c) Asimismo, los sujetos responsables indicados en los párrafos anteriores deberán comunicar, igualmente, la codificación de la variable actividad económica según la CNAE-2009 para el periodo de tiempo que transcurra entre la entrada en vigor de este real decreto y la entrada en vigor de la legislación de la Seguridad Social que establezca la tarifa de primas para la cotización al sistema de la Seguridad Social por accidentes de trabajo y enfermedad profesionales adaptada a la CNAE-2025.

Lo que esta disposición y el artículo 6 denominan como “la codificación de la variable actividad económica”, lo que nosotros hemos venido conociendo como el código o epígrafe de la actividad económica, el artículo 5 nos ilustra sobre la

Artículo 2. Estructura de la CNAE-2025.

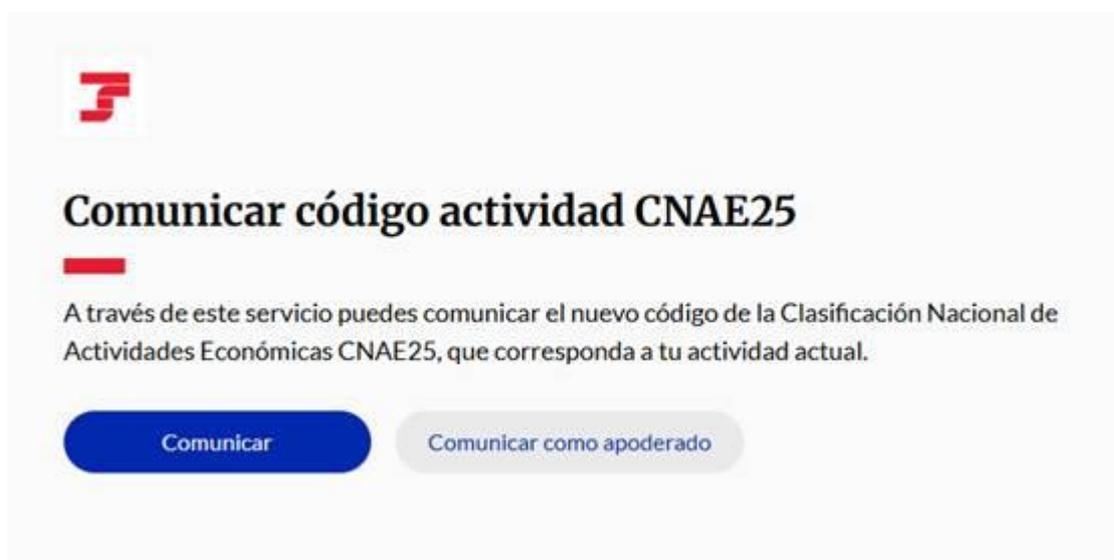
La CNAE-2025 incluye:

- a) Un primer nivel consistente en rúbricas identificadas mediante un código alfabético (secciones),
- b) un segundo nivel consistente en rúbricas identificadas mediante un código numérico de dos cifras (divisiones),
- c) un tercer nivel consistente en rúbricas identificadas mediante un código numérico de tres cifras (grupos), y
- d) un cuarto nivel consistente en rúbricas identificadas mediante un código numérico de cuatro cifras (clases).

Que en nuestro caso se concreta en:

División	Grupo	Clase	Titulo	NACE Rev.2.1
			Sección G. Comercio al por mayor y al por menor	G
47			Comercio al por menor.	47
	47.7		Comercio al por menor de otros artículos, excepto vehículos de motor y motocicletas.	47.7
		47.73	Comercio al por menor de productos farmacéuticos.	47.73

Esta comunicación se puede realizar pinchando (Ctrl + Clic) en la siguiente figura:



O mediante la aplicación [Importass de la Seguridad Social](#), entrando en la opción “Entrar en tu

área personal”, que requiere identificarse mediante las siguientes opciones:



Puede que muchos de ustedes estén ya recibiendo comunicaciones (SMS, correos electrónicos, o ambos) de la Tesorería General de la Seguridad Social indicándoles que la propia Seguridad Social *“va a modificar de forma automática dicho código, ya que existe una única equivalencia de tu actividad actual, CNAE-09, con la lista de actividades CNAE-25”*. No obstante, si no ha recibido dicha comunicación le aconsejamos proceda a comunicar el código, sin esperar la misma, y si la ha recibido, conviene guardar los avisos para que no se produzcan problemas en el futuro

Por si es de su interés, pueden descargar la app Importass para realizar de forma rápida y sencilla todos tus trámites y consultas de Trabajo Autónomo. Disponible tanto en [App Store](#) como en [Google Play](#), o si prefieres, puedes escanear los códigos QRs y empezar a utilizarla de inmediato:



Esperando que esta información te sea de utilidad, recibe un cordial saludo.

Junta Directiva de FARVAL